

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

10299 *Resolución de 26 de julio de 2020, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, el Rector, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la citada norma, así como por el artículo 47 de los Estatutos de esta Universidad, y una vez cumplidas las formalidades contenidas en el artículo 125 de los citados Estatutos, previo acuerdo con la Junta de Personal de Administración y Servicios, ha resuelto convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Carlos III de Madrid.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

Primera. *Normas generales.*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de veinte plazas de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Subgrupo A2) de la Universidad Carlos III de Madrid, para su provisión por los turnos de acceso de promoción interna y libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al turno de promoción interna asciende a cuatro plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al turno libre asciende a dieciséis plazas. De las cuales, una plaza corresponde a la tasa de reposición de la Oferta de Empleo Público de la Universidad para el año 2017 (BOCM de 22 de septiembre de 2017), tres a la tasa de reposición de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 (BOCM de 20 de septiembre de 2018) y las doce plazas restantes corresponden a la tasa de estabilización vinculada a la Oferta de Empleo Público para el año 2019 (BOCM de 7 de enero de 2020).

1.2 Las plazas reservadas a cada uno de los turnos que no sean cubiertas por los aspirantes de dicho turno por no haber obtenido la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas, no se acumularán a las que se ofrezcan a los aspirantes del otro turno, sino que se reservarán para futuras convocatorias.

1.3 Las personas que deseen tomar parte en este proceso selectivo sólo podrán participar por uno de los turnos de acceso.

1.4 De conformidad con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, y siempre que se cumplan los requisitos que, a tal efecto, se establecen en dicha norma, se reserva una plaza del total de las convocadas por el turno libre.

Con arreglo al artículo 3.2 del referido Real Decreto, «si las plazas reservadas y que han sido cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del 3 por 100 de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cupo del 5 por 100 de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10 por 100».

1.5 En virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna tendrán preferencia, en todo caso, sobre los aspirantes provenientes del turno libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.6 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de los Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, de la Comunidad de Madrid («BOCM» número 16, del 20) y modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre («BOCM» número 288, de 4 de diciembre) y las presentes bases de convocatoria.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.8 El sistema de selección de aspirantes será el de concurso-oposición. El desarrollo del proceso, así como las particularidades previstas para cada uno de los turnos de acceso, se detallan en la base 5 y en el Anexo II de esta convocatoria.

1.9 El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del 15 de enero de 2021.

1.10 La adjudicación de las plazas a quienes superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo del mismo y, en ningún caso, se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Segunda. *Requisitos de participación.*

2.1 Para ser admitido en las presentes pruebas selectivas, habrá que reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular:

a) Tener nacionalidad española, de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) número 492/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de trabajadores dentro de la Unión y en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Las personas que tengan nacionalidad extranjera incluidas en este apartado deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se aleguen.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, y en idénticas condiciones, sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes, en los términos previstos en el citado Real Decreto 240/2007.

Las personas no residentes en España incluidas en este apartado deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se aleguen.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

d) Estar en posesión del Título universitario de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala al cual se opta por esta convocatoria. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en la solicitud de participación del proceso selectivo y acreditarlo documentalmente junto con la misma.

2.3 Quienes concurren a las plazas por el turno de promoción interna deberán estar en situación de servicio activo o encontrarse en situación de excedencia para el cuidado de hijos o encontrarse en situación de servicios especiales o en cualquier otra que conlleve reserva del puesto de trabajo y pertenecer a Cuerpos o Escalas de Técnicos Auxiliares de Sistemas e Informática (Subgrupo C1, antiguo Grupo C) del área de actividad o funcional objeto de la convocatoria, tener destino definitivo en la Universidad Carlos III de Madrid (o bien, encontrarse en el supuesto de ocupar un puesto con carácter provisional, siempre que el último destino definitivo haya sido en la Universidad Carlos III de Madrid), poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala Técnicos Auxiliares de Sistemas e Informática (Subgrupo C1, antiguo Grupo C), y reunir todos los demás requisitos exigidos en la presente convocatoria.

2.4 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1, 2.2 y 2.3 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

Tercera. *Solicitudes.*

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar su solicitud telemáticamente a través del enlace que se habilitará en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid (<https://www.uc3m.es/empleo/pas>).

3.2 El plazo para acceder a la aplicación habilitada al efecto y formular la solicitud será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, sin perjuicio de la previa publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y de la correspondiente reseña en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

3.3 Los derechos de examen serán de 26,91 euros, para los aspirantes de promoción interna, en aplicación de la reducción prevista en el Presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid para 2020, y de 53,82 euros, para los aspirantes de turno libre, y se ingresarán en la cuenta corriente de la Universidad Carlos III de Madrid con código IBAN ES22 0182

2370 4200 0031 0297, en concepto de «NIF-A2-INF». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco BBVA, o bien mediante transferencia bancaria a la citada cuenta desde otra entidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas desempleadas que figuren inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid.

- b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- d) Las víctimas de violencia de género.
- e) Las familias numerosas, en los siguientes términos:

100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.

50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

Tanto el abono de los derechos de examen como la circunstancia de exención, en su caso, deberá acreditarse documentalmente por los aspirantes en la presentación de la solicitud.

La falta de pago de los derechos de examen en el plazo de solicitudes determinará la exclusión del aspirante.

3.4 A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán hacerlo según el modelo que figura como Anexo IV, adjuntando además dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La falta de indicación detallada de la adaptación que precisa determinará el desistimiento del aspirante en su solicitud de adaptación.

- b) Documentación acreditativa de la nacionalidad, en virtud de la base 2.1.a).
- c) Currículum vitae actualizado, según modelo recogido como Anexo VI.
- d) Documento acreditativo de la realización del abono de los derechos de examen, mediante la aportación de una copia del resguardo del ingreso o transferencia realizada, o bien del documento acreditativo que determina la causa de exención de su abono, en su caso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de su exención determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, según lo indicado en la presente base de la convocatoria.

3.5 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6 Son causas de exclusión del aspirante:

a) El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.

b) La no presentación de la solicitud, así como de la documentación relacionada en la base 3.4, en tiempo y forma.

c) La falta de pago de la tasa correspondiente por derechos de examen o la falta de justificación de su abono o de encontrarse exento, total o parcialmente, de este pago; todo ello en tiempo y forma.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas. Dicha Resolución, que se publicará en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid (<https://www.uc3m.es/empleo/pas>), contendrá la relación de aspirantes excluidos con indicación expresa de la causa de exclusión y la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

4.2 Quienes resulten excluidos expresamente, así como quienes no figuren en las listas provisionales publicadas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la mencionada Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Las personas que, habiendo solicitado concurrir por el cupo de discapacidad, no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a la plaza de reserva, serán incluidos de oficio en la relación provisional y, en su caso, definitiva de aspirantes admitidos por el sistema general de acceso libre, siempre que cumplan los restantes requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria y no incurran en otras causas de exclusión.

Quienes, habiendo concurrido por el turno de promoción interna, no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva o no aporten dentro del plazo de subsanación la documentación acreditativa de su condición, serán incluidos de oficio en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el sistema general de acceso libre, siempre que cumplan todos los requisitos necesarios para ello.

4.3 Finalizado el plazo de subsanación, se publicará, en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid, la Resolución del Rector por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. En dicha Resolución, se hará constar, a propuesta del Tribunal Calificador, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de diez días hábiles.

4.4 La Resolución que apruebe con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación o, potestativamente, el recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente.

4.5 De acuerdo con lo establecido en el ya citado Decreto Legislativo 1/2002, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al participante en esta convocatoria.

Quinta. *Procedimiento de selección.*

5.1 El procedimiento de selección constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

La fase de oposición constituirá el 70 por 100 del proceso selectivo y tendrá carácter eliminatorio. A su vez, la fase de concurso constituirá el 30 por 100 del proceso selectivo y no tendrá carácter eliminatorio.

5.2 Los ejercicios a realizar en la fase de oposición se especifican en el Anexo II de la presente convocatoria en función del turno de acceso.

5.3 Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo fijado en el Anexo II. En ningún caso los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición.

El Tribunal requerirá, mediante anuncio publicado en la página web de la Universidad, a quienes hayan superado la fase de oposición para que, en el plazo de diez días, presenten la documentación acreditativa de los méritos que aleguen para su valoración en esta fase del proceso selectivo. Las personas que participen por el turno de promoción interna no tendrán que acreditar los méritos relativos a la antigüedad, el grado personal consolidado y el trabajo desarrollado, certificándose tales extremos de oficio por la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas, excepto para la acreditación del nivel de inglés, donde se admitirán títulos o certificaciones oficiales obtenidos hasta la fecha de la resolución del Tribunal por la que declara a las personas que han superado la fase de oposición.

5.4 La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Corresponderá al Tribunal fijar el nivel mínimo exigible para superar cada uno de los ejercicios del proceso de selección, todo ello a la vista del grado de dificultad de los ejercicios propuestos y del conocimiento demostrado por los aspirantes para el acceso a esta Escala.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar los ejercicios de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, en el acceso por el turno de promoción interna, se dará prioridad a quien haya obtenido:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- c) Mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de la antigüedad.
- d) Mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito del grado personal consolidado y formalizado.

A su vez, en el acceso por el turno libre, se dará prioridad a quien haya obtenido:

- a) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.
- d) Mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito del idioma inglés.

Si una vez aplicadas las reglas anteriores aún persistiera el empate, éste se resolverá, finalmente, primando la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada en la base 7.1 de esta convocatoria.

Sexta. *Tribunal Calificador.*

6.1 El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de los puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como a lo especificado en el Real

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y estará compuesto por la Presidencia y cuatro vocales designados por el Rector, entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas con nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a esta escala y otro funcionario con iguales requisitos que actuará como secretario, con voz, pero sin voto. Se designará un número igual de miembros suplentes.

6.2 De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

6.3 Quienes tengan la condición de miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Quien desempeñe la presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el mencionado artículo 23 de la Ley 40/2015, ni en la otra causa de abstención indicada en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias referidas con anterioridad, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la precitada Ley 40/2015.

6.4 Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, el Rector publicará, en la página web de la Universidad, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.3.

6.5 Previa convocatoria de quien ostente la Presidencia, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. El Tribunal celebrará su sesión de constitución con un mínimo de diez días de antelación a la fecha prevista para la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá de la presencia del Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.7 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39 y 40/2015.

6.8 El Tribunal adoptará discrecionalmente las medidas necesarias precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempos y medios, debiendo cumplimentarse para ello el Anexo IV de esta convocatoria.

6.9 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

En todo caso, el Tribunal contará con asesores especialistas para el desarrollo del tercer ejercicio de la fase de oposición del turno de promoción interna y cuarto del turno libre.

6.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Carlos III de Madrid, calle Madrid, número 126, de Getafe (Madrid), Dirección de Recursos Humanos y Organización, correo electrónico: selecpas@pa.uc3m.es.

6.11 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, será nula de pleno derecho. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

Séptima. Calendario y desarrollo de los ejercicios.

7.1 El orden de actuación de quienes participen en este proceso selectivo, en aquellos ejercicios en que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

7.2 En cualquier momento las personas participantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

7.3 Serán convocadas para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4 De conformidad con lo establecido en la base 1.9, el primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de enero de 2021, publicándose la fecha concreta en la Resolución a la que se refiere la base 4.3.

7.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid (<https://www.uc3m.es/empleo/pas>) y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación.

7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. La Resolución de exclusión pondrá fin a la vía administrativa, y, contra la misma, quienes resulten definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación o, potestativamente, el recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la ya citada Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, respectivamente.

Octava. Listas de aprobados.

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid las relaciones de aspirantes aprobados en cada turno, por orden de puntuación alcanzado, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Expresándose asimismo en dichas relaciones la puntuación obtenida en la fase de concurso.

8.2 Quien ostente la Presidencia del Tribunal enviará copia certificada de la lista al Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, especificando, igualmente, el número de aprobados de cada uno de los ejercicios. A la vista de la misma, el Rector adoptará la correspondiente resolución, que será objeto de publicación en la página web de la Universidad.

Novena. *Presentación de documentos y nombramiento como personal funcionario de carrera.*

9.1 En el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Universidad de la resolución a la que se hace referencia en la base 8.2, quienes hayan superado las presentes pruebas selectivas presentarán, para su nombramiento como personal funcionario de carrera, en el Registro General de la Universidad Carlos III de Madrid, Avenida de Gregorio Peces-Barba Martínez n.º 22, Colmenarejo (28270 Madrid); calle Madrid n.º 126, Getafe (28903 Madrid), o Avenida de la Universidad n.º 30, Leganés (28911 Madrid), escrito dirigido a la Dirección de Servicios de Recursos Humanos y Organización con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o NIE, así como del resto de la documentación acreditativa de la nacionalidad en virtud de la base 2.1.a).

b) Fotocopia compulsada de la titulación requerida en la base 2.1.d) de esta convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención de la misma, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado en vigor del Órgano competente que acredite tal condición, así como el grado de discapacidad.

9.2 Igualmente, durante el plazo citado en la base anterior, y con carácter previo a la formalización del nombramiento como personal funcionario de carrera, quienes hayan sido seleccionados se someterán a un reconocimiento médico de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciban de la Dirección de Recursos Humanos y Organización al objeto de verificar el requisito reseñado en el apartado c) de la base 2.1 de la presente convocatoria.

9.3 Quienes tuvieran la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de esta convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad Carlos III de Madrid dictará Resolución, vista la propuesta del Tribunal, en virtud de la cual se adjudicarán a las personas que hayan aprobado las plazas convocadas. Esta Resolución será objeto de publicación en la página web de la Universidad.

9.6 Finalizado el proceso selectivo, y previa oferta y petición de los destinos, la autoridad convocante procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». La toma de posesión de las personas aprobadas se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de la Resolución citada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Décima. *Bolsa de trabajo.*

10.1 A efectos de la selección de personal funcionario interino de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Carlos III de Madrid, se formará lista de espera con quienes, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no superen el proceso selectivo, quedando ordenados según la puntuación obtenida en los ejercicios superados. En caso de igualdad de puntuación se estará a la prelación dispuesta en la base 5.4.

10.2 De la mencionada lista de espera quedarán excluidos aquellos aspirantes que, expresamente, comuniquen su voluntad de no ser incluidos en la misma mediante escrito dirigido al Tribunal.

10.3 Con carácter previo a la cobertura de puestos de trabajo que requieran un nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), la Universidad abrirá un plazo para que las personas integrantes de la lista de espera, que no lo hayan hecho con anterioridad, puedan aportar la documentación acreditativa del idioma inglés.

Undécima. *Norma final.*

11.1 Las personas que participen en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases.

11.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en las citadas normas de rango legal.

Getafe, 26 de julio de 2020.–El Rector, Juan Romo Urroz.

ANEXO I

Programa

I. *Temas Generales*

1. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales. El procedimiento administrativo. Los actos jurídicos de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos.

3. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: régimen jurídico y clases de personal, funcionario y laboral. El Estatuto Básico del Empleado Público y el Estatuto de los Trabajadores: conceptos generales.

4. La Universidad Carlos III de Madrid. Estatutos. Plan Estratégico 2016-2022. Órganos de gobierno y administración. Departamentos. Facultades y Escuela Politécnica Superior. Institutos de Investigación. Otros Centros. El Defensor Universitario.

5. La Sociedad de la Información. Identidad y Firma Electrónica: régimen jurídico. Reglamento eIDAS. El DNI electrónico.

6. El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Disposiciones Generales. Principios Básicos. Requisitos mínimos.

7. El Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Disposiciones Generales. Principios Básicos. Interoperabilidad organizativa. Interoperabilidad semántica. Interoperabilidad técnica.

8. La protección de datos de carácter personal. El Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y el Consejo relativo al tratamiento y libre circulación de datos personales y la adaptación del ordenamiento jurídico español al mismo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

9. Las políticas de transparencia, Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y participación de la Comunidad de Madrid, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa y Portal de la Transparencia. Derecho de acceso a la información pública. Principios de buen gobierno.

10. Gestión de equipos. Liderazgo: modelo para gestionar personas. Coaching y liderazgo. Motivación y automotivación. El feedback como herramienta en la gestión de personas.

II. Temas específicos de Tecnología Base

1. Administración del Sistema operativo y software de base. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, Linux, Unix, ChromeOS, incluyendo configuración y gestión del Sistema: servicios, red, almacenamiento, usuarios. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

2. Gestión de la atención a clientes y usuarios: centros de contacto, CRM. Arquitectura multicanal. Sistemas de respuesta interactiva (IVR). Chatbots. El marco de referencia ITIL.

3. Informática básica. Procesadores y periféricos: tipos y características técnicas. Sistemas de gestión de inventario hardware y software, arranque remoto, actualizaciones automáticas, distribución de software y configuración específica, impresión en red, generación de informes para toma de decisiones. Antivirus y cortafuegos: seguridad en el puesto del usuario.

4. Inteligencia de negocios: cuadro de mando integral, sistemas de soporte a las decisiones, sistemas de información ejecutiva y almacenes de datos.

III. Temas específicos de Sistemas de Información

1. Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelos del ciclo de vida. Planificación del desarrollo. Técnicas de planificación. Metodologías de desarrollo. Tipos abstractos de datos y estructuras de datos. Grafos. Tipos de algoritmos: ordenación y búsqueda. Metodologías ágiles: Scrum, Agile, XP. Principios de aplicación al desarrollo de software y a la gestión de proyectos tecnológicos.

2. Modelización conceptual. El modelo Entidad/Relación extendido (E/R): elementos. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos. Diseño de bases de datos. El lenguaje SQL. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Oracle. PostgresQ.

3. Diseño de programas. Diseño estructurado. Análisis de transformación y de transacción. Cohesión y acoplamiento. Pruebas. Planificación y documentación. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos. Análisis y diseño orientado a objetos. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML). Patrones de diseño. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

4. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Accesibilidad y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Experiencia de usuario o UX.

5. Arquitectura orientada a servicios (SOA). Servicios Web SOAP. Descripción y descubrimiento de servicios. XML y JSON. Modelo de desarrollo de aplicaciones basado en microservicios. Arquitectura y soluciones. Despliegue, monitorización y escalado. Servicios REST.

6. Sistemas de control de versiones: Conceptos y herramientas. GIT, Mercurial. Herramientas de gestión y construcción de software. Manejo de artefactos. Librerías y dependencias. Despliegue de aplicaciones e integración continua.

7. Diseño de aplicaciones en entorno web. Aplicaciones web progresivas (PWA). Modelo MVC. Localización de interfaces. Optimización de medida del rendimiento.

8. Aplicaciones para dispositivos móviles. iOS y Android. Aplicaciones híbridas y aplicaciones nativas. Tecnologías de desarrollo.

9. Desarrollo Front-End. HTML5, Frameworks de Desarrollo de interfaces de usuario: Vue, Angular, React. Javascript en cliente. CSS. Bootstrap. JQuery. WebComponents. AJAX.

10. Desarrollo Back-End. Javascript en servidor. Java. PHP. Groovy. Python. Spring Framework. Spring Boot. MyBatis. Hibernate. Motores BPMN. Definición de procesos de negocio. Diagramación e implementación de procesos. Activiti.

11. Seguridad y autorización en aplicaciones web: SSL, HTTP/S, OAuth 2.0, JSON Web Tokens (JWT), OpenID Connect. Protocolos de Single Sign-on: CAS. SAML 2.

IV. Temas específicos de Infraestructura de Sistemas, Redes y Comunicaciones, Ciberseguridad

1. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento (RIP, OSPFv2 y v3, BGP). IPv6. Elementos principales de un sistema de cableado estructurado.

2. Redes de área local: Elementos, arquitectura, protocolos, gestión y monitorización. Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Gestión de incidencias.

3. Redes de área extensa: Elementos, arquitectura, protocolos, gestión y monitorización. MPLS, redes ópticas DWDM, líneas dedicadas.

4. Redes Inalámbricas. Arquitectura, protocolos (802.11a,b,g,n,ac,ax, WIFI 6), mecanismos de cifrado y control de acceso (WPA2-PSK, AES, EAP-TTLS, EAP-TLS, PEAP-MSCHAPv2) diseño, despliegue y monitorización. Redes privadas virtuales: Protocolos de interconexión para servicios LAN.

5. Las redes de transmisión de datos para la administración pública y para la Investigación: RedSARA y RedIRIS. La iniciativa Eduroam.

6. Centros de Procesamiento de datos. Definición. Elementos principales. Seguridad en un CPD. Interconexión entre CPD. Normativa y estándares.

7. Telecomunicaciones de voz. VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas. Convergencia telefonía fija- telefonía móvil. 5G.

8. Sistemas de Almacenamiento de Altas Prestaciones. Arquitecturas y protocolos en red: SAN, NAS, FC, ISCSI. Equipamiento tolerante a fallos. Multipathing. Gestión del almacenamiento: RAID Groups, Volúmenes, LUNs. Modelos de Replicación, Snapshot. Virtualización del almacenamiento. Monitorización.

9. Modelos de Virtualización de Sistemas y Escritorios. Arquitecturas escalables en alta disponibilidad. Despliegue de granjas de Servidores virtualizados. Monitorización y Reasignación de recursos en hipervisores. Migración de servidores. Plataformas de virtualización.

10. Salvaguarda de la Información. Sistemas Centralizados de Copias de Seguridad. Modelos de servicio. Jerarquías de Backup. Modelos de backup sobre SAN. Políticas de Backup. Gestión de la capacidad y el rendimiento. Herramientas.

11. Seguridad física y lógica de un sistema de información. Herramientas en ciberseguridad. Gestión de incidentes. Informática forense. La seguridad en redes. Seguridad perimetral. Control de accesos. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Mecanismos de firma digital. Redes privadas virtuales. Gestión de certificados electrónicos: sistemas de clave simétrica, infraestructuras de clave pública, estándar PKCS.

V. *Temas específicos de Multimedia, Audiovisuales, Educación Digital e Innovación*

1. Equipamiento de video para la realización y grabación. Mesas de video y monitorado de visionado. Proyector de video y datos. Señales gráficas procedentes de ordenadores. Video Digital: captura, digitalización y formatos. Plataformas de edición no lineal: postproducción. Conectividad, interconexión, cableado e integración de sistemas audiovisuales. Matrices de conmutación.

2. Salas Multimedia: sistemas de control y automatización de salas. Gestión y distribución de contenido multimedia. Sistemas de codificación y compresión de audio y vídeo (H.264, H.265, VP8). Sistemas de emisión. Sistemas de videoconferencia y multiconferencia.

3. E-learning. Conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización. Contenidos digitales para la docencia. Elementos de generación, servicios de streaming, almacenamiento, publicación y distribución. MOOCS Y SPOCS. Plataformas LMS (Moodle, openEdx), estándares asociados (LTI, SCORM).

4. Conceptos avanzados: Active learning / Blended learning. Gamificación.. Analíticas del aprendizaje descriptivas, diagnósticas, predictivas y prescriptivas.

ANEXO II

Proceso selectivo

Turno de promoción interna

El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de dos fases: oposición y concurso.

En el acceso por el turno de promoción interna, la fase de oposición constituirá el 70 % del proceso selectivo y tendrá carácter eliminatorio. La fase de concurso constituirá el 30 % del proceso selectivo y no tendrá carácter eliminatorio.

Las personas que se presenten por este turno de acceso no tendrán que examinarse de los temas incluidos en el bloque I (Temas Generales) del programa recogido en el Anexo I de esta convocatoria.

I. Fase de oposición.

La fase de oposición estará compuesta por tres ejercicios, los dos primeros de carácter obligatorio y eliminatorio y el tercero y último obligatorio y no eliminatorio.

Primer ejercicio: Constará de dos partes:

Primera parte. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, integrado por cincuenta preguntas relacionadas con las materias que figuran en el programa del Anexo I, a excepción del bloque I. Esta parte tiene por objeto apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La pregunta contestada correctamente se valorará con un punto, la pregunta no contestada (es decir, que figure en blanco o con más de una respuesta) no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador determinar el número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con 10 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala. Las notas se ponderarán, en su caso, con arreglo a la fórmula establecida en el Anexo III de esta convocatoria.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supere la nota mínima no podrá continuar con el proceso selectivo.

El tiempo de duración de este ejercicio será como máximo de cincuenta minutos.

Segunda parte. Consistirá en desarrollar por escrito un tema de composición a elegir entre dos que propondrá el Tribunal relacionados con las materias del programa recogido en el Anexo I, a excepción del bloque I. En esta parte se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión de los aspirantes.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador determinar el nivel mínimo de conocimientos necesarios para ser calificado con 10 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supere la nota mínima no podrá continuar con el proceso selectivo.

El tiempo de duración de este ejercicio será como máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias del programa que se incluyen como Anexo I, a excepción del bloque I. Este ejercicio permitirá valorar el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto planteado.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un período máximo de quince minutos.

Se calificará de 0 a 22 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 11 puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador determinar el nivel mínimo de conocimientos necesarios para ser calificado con 11 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supere la nota mínima no podrá continuar con el proceso selectivo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas conducentes a determinar el nivel de los aspirantes en las competencias y habilidades necesarias para el desempeño de las plazas convocadas y, más concretamente, en: liderazgo y gestión de equipos, capacidad de trabajo en red, organización y planificación, orientación al cliente, orientación a resultados, pensamiento analítico, iniciativa, habilidades sociales, eficiencia y productividad y, por último, adaptación al cambio.

Este tercer ejercicio constará de dos partes: una primera, consistirá en la realización de un cuestionario sobre comportamientos y situaciones laborales y, una segunda parte, consistente en la realización de una entrevista de competencias.

Cada una de las partes se realizará en una sesión distinta y se llevará a cabo por especialistas en este tipo de pruebas.

Este tercer y último ejercicio se calificará de 0 a 8 puntos y no será eliminatorio.

El tiempo de duración del mismo se determinará por el Tribunal, a tenor del criterio de los especialistas encargados de su realización.

II. Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso. Únicamente podrán participar en esta fase, quienes hayan superado la de oposición.

En la fase de concurso, se valorará el nivel de inglés acreditado, los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de

reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública en los Cuerpos o Escalas de Técnicos Auxiliares de Sistemas e Informática (Subgrupo C1), incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado y los cursos de formación recibidos relacionados con las plazas objeto de esta convocatoria.

La certificación de los méritos relativos a la antigüedad, el grado personal consolidado y el trabajo desarrollado se expedirá de oficio por la Dirección de Recursos Humanos y Organización, incorporándose al expediente de solicitud de cada aspirante que participe por el turno de promoción interna.

Para el cómputo de los méritos se tendrá como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo para el idioma; en cuyo caso habrá que estar a la fecha señalada en la base 5.3 de esta convocatoria.

La puntuación máxima que podrá alcanzarse en esta fase será de 30 puntos, realizándose la valoración de los méritos conforme al siguiente baremo:

1. Idioma inglés: Máximo 10 puntos.

Se valorará la acreditación de un nivel de inglés B2 con 10 puntos. En caso de no tener nivel del inglés acreditado o de tener acreditado un nivel inferior, la puntuación de este mérito será de 0 puntos. Solamente se valorarán las titulaciones de carácter oficial de idioma inglés equiparadas a un nivel B2 o superior según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), conforme a la tabla que se adjunta como Anexo V. Para que estos títulos puedan ser valorados, se exige, además, que no tengan una antigüedad superior a cinco años inmediatamente anteriores a la fecha prevista en la base 5.3 de la presente convocatoria.

2. Antigüedad: Máximo 10 puntos.

La antigüedad en Cuerpos o Escalas Técnicos Auxiliares de Sistemas e Informática (Subgrupo C1) incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, así como los servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes asignándose 0,50 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 10 puntos.

3. Grado personal consolidado: Máximo 5 puntos.

Según el grado personal consolidado que se posea a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 16: 2 puntos.

Por cada unidad que exceda de 16: 0,50 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración efectuada por este apartado no podrá ser modificada como consecuencia de posibles reclasificaciones efectuadas con posterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Trabajo Desarrollado: Máximo 3 puntos.

Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 16: 1,5 puntos.

Por cada unidad que exceda de 16: 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración efectuada por este apartado no podrá ser modificada como consecuencia de posibles cambios de nivel de complemento de destino obtenido o reconocido con posterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

5. Cursos de Formación: Máximo 2 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Universidad Carlos III de Madrid, otras Universidades, el INAP u otros organismos públicos o financiados con fondos públicos, relacionados con los puestos de trabajo a desempeñar bajo criterio del Tribunal Calificador, de acuerdo con el siguiente baremo:

Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 16 horas hasta 25 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 26 horas hasta 50 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 51 horas en adelante: 0,20 puntos.

Y siempre que se trate de cursos realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pero que no podrán tener una antigüedad superior a diez años.

Turno Libre

El procedimiento de selección por el sistema de acceso libre constará de dos fases: oposición y concurso.

En el acceso por el turno de libre, la fase de oposición constituirá el 70% del proceso selectivo y tendrá carácter eliminatorio. La fase de concurso constituirá el 30% del proceso selectivo y no tendrá carácter eliminatorio.

I. Fase de oposición.

La fase de oposición estará compuesta por cuatro ejercicios, los tres primeros de carácter obligatorio y eliminatorio y el cuarto y último obligatorio y no eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, integrado por cien preguntas relacionadas con las materias que figuran en el programa del Anexo I. Esta parte tiene por objeto apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La pregunta contestada correctamente se valorará con un punto, la pregunta no contestada (es decir, que figure en blanco o con más de una respuesta) no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador determinar el número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con 10 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala. Las notas se ponderarán, en su caso, con arreglo a la fórmula establecida en el Anexo III de esta convocatoria.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supere la nota mínima no podrá continuar con el proceso selectivo.

El tiempo de duración de este ejercicio será como máximo de cien minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de composición a elegir entre dos que propondrá el Tribunal relacionados con las materias del temario del programa recogido en el Anexo I. En esta parte se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión de los aspirantes.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador determinar el nivel mínimo de conocimientos necesarios para ser calificado con 10 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supere la nota mínima no podrá continuar con el proceso selectivo.

El tiempo de duración de este ejercicio será como máximo de dos horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias del programa que se incluyen como Anexo I. Este ejercicio permitirá valorar el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto planteado.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un período máximo de quince minutos.

Se calificará de 0 a 22 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 11 puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador determinar el nivel mínimo de conocimientos necesarios para ser calificado con 11 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supere la nota mínima no podrá continuar con el proceso selectivo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas conducentes a determinar el nivel de los aspirantes en las competencias y habilidades necesarias para el desempeño de las plazas convocadas y, más concretamente, en: liderazgo y gestión de equipos, capacidad de trabajo en red, organización y planificación, orientación al cliente, orientación a resultados, pensamiento analítico, iniciativa, habilidades sociales, eficiencia y productividad y, por último, adaptación al cambio.

Este cuarto ejercicio constará de dos partes: una primera, consistirá en la realización de un cuestionario sobre comportamientos y situaciones laborales y, una segunda parte, consistente en la realización de una entrevista de competencias.

Cada una de las partes se realizará en una sesión distinta y se llevará a cabo por especialistas en este tipo de pruebas.

Este tercer y último ejercicio se calificará de 0 a 8 puntos y no será eliminatorio.

El tiempo de duración del mismo se determinará por el Tribunal, a tenor del criterio de los especialistas encargados de su realización.

II. Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso. Únicamente podrán participar en esta fase, quienes hayan superado la de oposición.

Para el cómputo de los méritos se tendrá como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo para el idioma; en cuyo caso habrá que estar a la fecha señalada en la base 5.3 de esta convocatoria.

La puntuación máxima que podrá alcanzarse en esta fase será de 30 puntos, realizándose la valoración de los méritos conforme al siguiente baremo:

1. Idioma inglés: Máximo 10 puntos.

Se valorará la acreditación de un nivel de inglés C1 o superior con 10 puntos. Asimismo, se valorará la acreditación de un nivel de inglés B2 con 5 puntos. En caso de no tener nivel del inglés acreditado o tener un nivel inferior a B2, la puntuación de este mérito será de 0 puntos. Solamente se valorarán las titulaciones de carácter oficial de idioma inglés equiparadas a un nivel B2, C1 o superior según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), conforme la tabla que se adjunta como Anexo V.

Para que estos títulos puedan ser valorados, se exige, además, que no tengan una antigüedad superior a cinco años inmediatamente anteriores a la fecha prevista en la base 5.3 de la presente convocatoria.

2. Experiencia profesional: Máximo 15 puntos.

Se valorará la experiencia profesional acreditada en puestos de similar contenido, tanto en el ámbito público (experiencia en el Grupo A de Cuerpos o Escalas de Técnicos de Sistemas e Informática), como en el ámbito privado (atendiendo a las funciones realizadas con los puestos de trabajo convocados), conforme al siguiente baremo:

Experiencia en la Universidad Carlos III de Madrid: 0,16 puntos por mes trabajado.

Experiencia en otras Administraciones Públicas: 0,12 puntos por mes trabajado.

Experiencia en el ámbito privado: 0,08 puntos por mes trabajado.

En el plazo previsto en la base 5.3 de esta convocatoria, las personas que participen por el turno libre deberán aportar para acreditar su experiencia profesional previa la siguiente documentación:

Vida laboral actualizada a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Certificado de servicios prestados en la Administración Pública que corresponda, con indicación del Grupo/Subgrupo y denominación del Cuerpo o Escala en el que se realizó la actividad.

Certificados de funciones realizadas para acreditar la experiencia en el ámbito privado.

Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, si la experiencia es por cuenta propia.

Cualquier otra documentación que consideren de interés a tales efectos.

3. Cursos de Formación: Máximo 5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Universidad Carlos III de Madrid, otras Universidades, el INAP u otros organismos públicos y cualquier otro financiado con fondos públicos relacionados con los puestos de trabajo a desempeñar bajo criterio del Tribunal Calificador, de acuerdo con el siguiente baremo:

Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 16 horas hasta 25 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 26 horas hasta 50 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 51 horas en adelante: 0,20 puntos.

Y siempre que se trate de cursos realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pero que no podrán tener una antigüedad superior a diez años.

ANEXO III

Fórmula conversión

Fórmula matemática para el cálculo de la puntuación ponderada de los ejercicios de la fase de Oposición.

Corrección con respuestas negativas.

Aciertos-(errores/n-1), siendo n el número de respuestas posibles.

Reconversión de notas estableciendo nota de corte:

$PTn = Pta + (PDn - Pda) * (Ptmax - Pta) / (PDmáx - Pda)$, siendo:

PTn: Puntuación transformada que se quiere conocer.

Pta: Puntuación transformada de aprobado.

PDn: Puntuación directa que se corresponde con la transformada que se quiere conocer.

Pda: Puntuación directa que se corresponde con la transformada del aprobado.

Ptmax: Puntuación transformada máxima.

Pdmáx: Puntuación directa máxima.

Reconversión de notas para los suspensos:

$$PTn = Pta + (PDn - Pda) * (Ptmax - Pta) / Pda.$$

ANEXO IV

Adaptaciones

Listado de adaptaciones compensatorias

(Señalar con una cruz lo que corresponda)

Don/Dña:, con DNI/NIE n.º....., aspirante del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Carlos III de Madrid,

<input type="checkbox"/>	Ampliación del tiempo de examen.
<input type="checkbox"/>	Colocación en las primeras filas.
<input type="checkbox"/>	Mesa adaptada para usuarios de sillas de ruedas.
<input type="checkbox"/>	Aumento del nivel de iluminación.
<input type="checkbox"/>	Preguntas de examen y folios ampliados en tamaño.
<input type="checkbox"/>	Preguntas de examen y folios en alto contraste.
<input type="checkbox"/>	Transcripción en sistema Braille.
<input type="checkbox"/>	Posibilidad de uso de máquinas de escribir en sistema Braille.
<input type="checkbox"/>	Posibilidad de uso de medios de ampliación de imagen.
<input type="checkbox"/>	Instrucciones generales e instrucciones durante las pruebas, siempre por escrito.
<input type="checkbox"/>	Disponibilidad de equipos de frecuencia modulada para personas con deficiencia auditiva.
<input type="checkbox"/>	Intérprete de lengua de signos.
<input type="checkbox"/>	Posibilidad de uso del ordenador e impresora u otras ayudas técnicas para la comunicación escrita.
<input type="checkbox"/>	Necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación.
<input type="checkbox"/>	Otras:..

Madrid, de de 2020.

Firma.

DESTINATARIO	Dirección de Recursos Humanos y Organización.
--------------	---

ANEXO V

Certificados para la acreditación de niveles de inglés

Tabla 1

MCER Consejo de Europa	Escuela Oficial de Idiomas RD 1629/2006	Escuela Oficial de Idiomas RD 1041/2017	Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior)	Cambridge Assessment English ESOL Examinations							Educational Testing Service (ETS)			
				General	Linguaskill	BEC (Business English Certificates)	ICFE / ILEC (International Certificate in Financial / Legal English)	IELTS (International English Language Testing System Academic & General)	BULATS (Business Language Testing System) Four skills	TOEFL – iBT (Test of English as a Foreign Language - Internet Based)	TOEIC (Test of English for International Communications) Four skills	APTIS (British Council)		
C2 Maestría	Certificado de Nivel C2	Certificado de Nivel Avanzado C2	CertAcles C2	Proficiency (CPE)				8,5 - 9	90 - 100					
C1 Dominio	Certificado de Nivel C1	Certificado de Nivel Avanzado C1	CertAcles C1	Advanced (CAE)	C1	Higher (BEC 3)	PASS with merit C1 PASS C1	7 - 8	75 - 89	95 - 120	≥ 1345	C1		
B2 Avanzado	Certificado de Nivel Avanzado	Certificado de Nivel Intermedio B2	CertAcles B2	First (FCE)	B2	Vantage (BEC 2)	PASS B2	5,5 - 6,5	60 - 74	72 - 94	≥ 1095	B2		
B1 Umbral	Certificado de Nivel Intermedio	Certificado de Nivel Intermedio B1	CertAcles B1	Preliminary (PET)	B1	Preliminary (BEC 1)		4 - 5	40 - 59	42 - 71	≥ 790	B1		

Tabla 2

MCEER Consejo de Europa	Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills	Oxford Test of English B	Certificados homologados UNlcert	Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES)	The European Language Certificates (TELC)	University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments)	Trinity College, London (ISE)	London School of Commerce	London Test of English (LTE)	PTE (Pearson Test of English)		
										General	Academic	Edexcel certificate in ESOL International
C2 Maestría						Certificate of Proficiency in English (ECPE)	ISE IV		Nivel 5	Nivel 5	≥ 85	Level 3
C1 Dominio	C1		Nivel 3 / 4	CLES 3	TELC C1		ISE III		Nivel 4	Nivel 4	≥ 76	Level 2
B2 Avanzado	B2	B2	Nivel 2	CLES 2	TELC B2	Certificate of Competency in English (ECCE)	ISE II		Nivel 3	Nivel 3	≥ 59	Level 1
B1 Umbral	B1	B1	Nivel 1	CLES 1	TELC B1		ISE I	English for Tourism / JETSET ESOL B1 / ELSA B1	Nivel 2	Nivel 2	≥ 43	Entry 3

Tabla 3

MCER Consejo de Europa	Learning Resource Network		Anglia ESOL Examinations		LanguageCert International ESOL Listening, Reading, Writing, Speaking
	Certificate in ESOL International Four skills	General	General	Business	
C2 Maestría	LRN Level 2	IELCA CEF C2	Masters		Mastery C2
C1 Dominio	LRN Level 2	IELCA CEF C1	AcCEPT / Proficiency	Proficiency	Expert C1
B2 Avanzado	LRN Level 1	IELCA CEF B2	Advanced	Advanced	Communicator B2
B1 Umbral	LRN Entry Level (Entry 3)	IELCA CEF B1	Intermediate	Intermediate	Achiever B1

ANEXO VI

Modelo de curriculum vitae

(En la página web del proceso, se pondrá a disposición de las personas interesadas en formato Word)

CURRICULUM VITAE

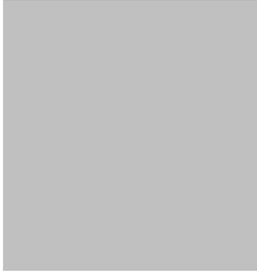
Europass CV (adaptado a requerimientos proceso selectivo uc3m).

Número de hojas que contiene: _____

Nombre solicitante:

Fecha:

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

INFORMACIÓN PERSONAL*[Todos los campos son OBLIGATORIOS.]*Espacio para fotografía
(opcional)**Indicar nombre(s) y apellido(s)**
 *Indicar calle, número, código postal y país*
 *Indicar número de teléfono*  *Indicar número del móvil*
 *Indicar dirección de correo electrónico*
Sexo Indicar sexo*Fecha de nacimiento* dd/mm/aaaa*Nacionalidad* Indicar nacionalidad(es)
**DATOS CONVOCATORIA DEL PROCESO
SELECTIVO DE LA UC3M
en el que desea participar:**
**ESCALA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E
INFORMÁTICA (Subgrupo A2)**
EXPERIENCIA PROFESIONAL

[Describa por separado cada experiencia profesional. Empiece por la más reciente y señale las más relevantes con el puesto relacionado. Puede eliminar o incluir tantos cuadros como experiencias profesionales posea]

Indicar las fechas (DESDE dd/mm/aaaa A dd/mm/aaaa)	<i>Indicar profesión o cargo desempeñado</i>
	<i>Indicar tipo de vínculo (contrato laboral, funcionario, beca...)</i>
	<i>Indicar nombre del empleador y localidad</i>
	<i>Indicar funciones y responsabilidades principales</i>
	<i>Sector de actividad</i> Indicar tipo de sector de actividad

Indicar las fechas (DESDE dd/mm/aaaa A dd/mm/aaaa)	<i>Indicar profesión o cargo desempeñado</i>
	<i>Indicar tipo de vínculo (contrato laboral, funcionario, beca...)</i>
	<i>Indicar nombre del empleador y localidad</i>
	<i>Indicar funciones y responsabilidades principales</i>
	<i>Sector de actividad</i> Indicar tipo de sector de actividad

FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA UNIVERSITARIA

[Describa por separado cada experiencia de formación. Empiece por la más reciente.

Puede eliminar o incluir tantos cuadros como títulos obtenidos.

<i>Indicar las fechas</i> DESDE dd/mm/aaaa <i>A</i> dd/mm/aaaa	<i>Indicar denominación completa y especialidad, en su caso, del título obtenido</i>	<i>Indicar el nivel del EQF-MEC si se conoce</i>
	<i>Indicar nombre de la institución de formación y localidad o país</i>	
<i>Indicar las fechas</i> DESDE dd/mm/aaaa <i>A</i> dd/mm/aaaa	<i>Indicar denominación completa y especialidad, en su caso, del título obtenido</i>	<i>Indicar el nivel del EQF-MEC si se conoce</i>
	<i>Indicar nombre de la institución de formación y localidad o país</i>	

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

[Describa por separado cada experiencia de formación. Empiece por la más reciente.

Puede eliminar o incluir tantos cuadros como curso de formación complementaria alegue.

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Solo indicar aquellos que aparecen especificados como baremables en las Bases de la Convocatoria en su Anexo II – Apartado II. FASE DE CONCURSO , tanto para el Turno de Promoción Interna como para el Turno Libre.
--	---

FECHAS DE IMPARTICIÓN: DESDE dd/mm/aaaa <i>A</i> dd/mm/aaaa	Denominación del curso	
	Nº total de horas lectivas	
	Entidad impartidora y/o certificadora	

FECHAS DE IMPARTICIÓN: DESDE dd/mm/aaaa <i>A</i> dd/mm/aaaa	Denominación del curso	
	Nº total de horas lectivas	
	Entidad impartidora y/o certificadora	

CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES

IDIOMA *Indicar lengua/s materna/s*

MATERNO:

OTROS IDIOMAS CERTIFICADOS *(para cada capacidad especificar nivel MCERL):*

	COMPRENDER		HABLAR		EXPRESIÓN ESCRITA
	Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Expresión oral	
INGLÉS	<i>Especificar nivel</i>	<i>Especificar nivel</i>	<i>Especificar nivel</i>	<i>Especificar nivel</i>	<i>Especificar nivel</i>
CERTIFICADO ACREDITATIVO	<i>Indicar si dispone certificado o diploma acreditativo de nivel y especificar entidad certificadora, fecha de obtención y nivel MCERL.</i>				
OTROS: especificar	<i>Especificar nivel</i>	<i>Especificar nivel</i>	<i>Especificar nivel</i>	<i>Especificar nivel</i>	<i>Especificar nivel</i>
CERTIFICADO ACREDITATIVO	<i>Indicar si dispone certificado o diploma acreditativo de nivel y especificar entidad certificadora, fecha de obtención y nivel MCERL.</i>				

Marco común Europeo de referencia para las lenguas

Nivel: A1/A2: Usuario básico - B1/B2: Usuario independiente - C1/C2: Usuario competente

COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	<p><i>Indicar competencias comunicativas. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Buenas dotes comunicativas adquiridas durante mi experiencia como responsable de ventas.
-----------------------------------	---

COMPETENCIAS DE ORGANIZACIÓN / GESTIÓN	<p><i>Indicar capacidades de organización/gestión. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Liderazgo (en la actualidad, responsable de un grupo de 10 personas)
---	--

COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL PUESTO	<p><i>Indicar competencias profesionales de su entorno laboral no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Buena capacidad para el control de calidad (actual responsable de la auditoría de calidad en mi empresa)
--	---

COMPETENCIAS DIGITALES E INFORMÁTICAS:

<p style="text-align: center;">TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</p> <p>La información, alfabetización informacional y el tratamiento de datos: identificar, localizar, recuperar, almacenar, organizar y analizar información digital, evaluar su finalidad y relevancia.</p>	<p><i>Indicar competencias profesionales de su entorno laboral.</i></p> <p><i>Especificar en qué contexto se han adquirido y programas, entornos o aplicaciones utilizadas.</i></p>
<p style="text-align: center;">COMUNICACIÓN</p> <p>La comunicación y colaboración: comunicar en entornos digitales, compartir recursos en línea, conectar y colaborar con otras personas mediante herramientas digitales, interactuar y participar en comunidades y redes; conciencia intercultural.</p>	<p><i>Indicar competencias profesionales de su entorno laboral.</i></p> <p><i>Especificar en qué contexto se han adquirido y programas, entornos o aplicaciones utilizadas.</i></p>
<p style="text-align: center;">CREACIÓN DE CONTENIDO</p> <p>La creación de contenido digital: crear y editar nuevos contenidos (textos, imágenes, videos...), integrar conocimientos y reelaborar contenidos previos, realizar producciones artísticas, contenidos multimedia y programación informática, saber aplicar los derechos.</p>	<p><i>Indicar competencias profesionales de su entorno laboral.</i></p> <p><i>Especificar en qué contexto se han adquirido y programas, entornos o aplicaciones utilizadas.</i></p>
<p style="text-align: center;">SEGURIDAD</p> <p>La seguridad: protección personal, protección de datos y de la identidad digital, uso de seguridad, uso seguro y sostenible.</p>	<p><i>Indicar competencias profesionales de su entorno laboral.</i></p> <p><i>Especificar en qué contexto se han adquirido y programas, entornos o aplicaciones utilizadas.</i></p>
<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS</p> <p>La resolución de problemas: identificar necesidades y recursos digitales, tomar decisiones para seleccionar las herramientas digitales apropiadas según la necesidad o finalidad, resolver problemas conceptuales y técnicos a través de medios digitales, uso creativo de la tecnología, actualizar la competencia propia y la de otros.</p>	<p><i>Indicar competencias profesionales de su entorno laboral.</i></p> <p><i>Especificar en qué contexto se han adquirido y programas, entornos o aplicaciones utilizadas.</i></p>
<p style="text-align: center;">OTRAS COMPETENCIAS:</p>	<p><i>Indicar competencias no descritas en otras secciones que desee destacar.</i></p> <p><i>Especificar en qué contexto se han adquirido.</i></p>

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid.

Identificación del tratamiento: Selección y provisión de puestos de trabajo (PAS).

Finalidad: La selección de personal con vínculo permanente o temporal y la provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas de la Universidad. Sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa.

Legitimación: El cumplimiento de una obligación legal [art 6.1.c)] y ejecución de un contrato [artículo 6.1.b)].

Ejercicio de derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>.